

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2021 00109 00

DIVISORIO

DEMANDANTE: JOSÉ DANILO SÁNCHEZ

DEMANDADO: MARINA ACOSTA LAITON.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada entre las partes y que fue coadyubada por sus apoderados, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en los artículos 312 del C.G.P., y 2469 del Código Civil,

RESUELVE:

1.- APROBAR el contrato de transacción celebrado entre los extremos en litigio.

2.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **TRANSACCIÓN**.

3.- DEJENSE, las constancias de rigor. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado

4.- DECRETAR el levantamiento de la medida que recae sobre el bien objeto del proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

5.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.

6.- CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712fb8f828524e6e3553c0e90b0449b1d7684cb7680fa724dc23ab48575d32c2**

Documento generado en 28/06/2023 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>